



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Departamental de Arauca No. 864 de 1995 artículo 18 literal C, el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de 1995, el artículo 8° de la Ley 143 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, es una entidad descentralizada con carácter departamental, que tiene como objeto principal la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía.

Que el decreto 115 de enero 15 de 1996 establece las normas sobre elaboración, Conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y comerciales del estado las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 9 del Decreto Departamental 864 de 1995, en concordancia con el literal C del artículo 15 del acuerdo 008 de 1995, establece que es función de la junta directiva de Enelar aprobar el presupuesto y sus modificaciones

Que, por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1°. de enero y el 31 de diciembre de 2023 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$217.171.624.864)**, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Ingresos
1	Ingresos	217.171.624.864.00

ARTICULO 2°. Apruébese el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1°. de enero y el 31 de diciembre de 2023 en la

8 JA

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

2

suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$217.171.624.864)**, según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2	Gastos	217.171.624.864.00
2.1	Funcionamiento	28.302.634.324.00
2.2	Servicio de la deuda pública	4.079.108.985.00
2.3	Inversión	176.676.695.062.00
2.4	Gastos de operación comercial	8.113.186.493.00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente acuerdo se regirán por el decreto 115 de 1996, el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ordenanza 014E de 2015 del Departamento de Arauca y los decretos 568 de 1996, 353 de 1998, 1786 de 2001, 4730 de 2005 y las resoluciones Nos 02 de 1991, 03 y 04 de 2004 y la 011 de 1997 del CONFIS, resolución 1355 de 2020 Min Hacienda.

**CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA-ENELAR E.S.P. durante la vigencia fiscal del AÑO 2023.

**CAPITULO II
DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 5º. Los ingresos no tributarios, las transferencias y aportes y recursos de capital de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

Los compromisos y las obligaciones de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P. correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El jefe del Área Administrativa y Financiera de la Entidad o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

3

contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto autorizado por el CODFIS.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6°. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de la apropiación, suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, sin la autorización previa del Consejo Superior Departamental de política fiscal "CODFIS" para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos *creará* responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo a la Entidad que se adquieran con violación a este precepto no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7°. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisiones, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 8°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9°. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto,

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

4

el jefe de Presupuesto de la entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO 10°. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11°. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando, éste anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación de la empresa.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12°. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 13°. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, podrá reducir o *aplazar* total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

5



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el CODFIS o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 14°. El Gerente podrá efectuar traslados internos que se requieran dentro del presupuesto, siempre y cuando estos no afecten el monto total del mismo y se efectúen conforme a la ley de presupuesto, luego enviará a la refrendación de la Junta Directiva, en todo caso debe darse aplicación al art. 133 de la ordenanza 014E del 2015.

ARTICULO 15°. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, los gastos de inversión y los gastos de operación comercial, inicialmente aprobados, serán aprobados por la Junta Directiva y enviados al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 16°. El gerente deberá someter a la Junta Directiva, los ajustes al presupuesto de la vigencia 2023 necesarios para incorporar la disponibilidad inicial que corresponde al saldo de la disponibilidad final de la vigencia anterior, la cual es el resultado de la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, conciliada con los saldos en bancos; que entrará a formar parte integral del presupuesto de la vigencia 2023, previa certificación emitida por la Tesorería de la Entidad; con dichos recursos se deberá dar prioridad a la apropiación para el pago de los compromisos de cuentas por pagar legalmente constituidas de la vigencia anterior y de las vigencias expiradas si llegasen a existir.

ARTICULO 17°. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al CODFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando en la ejecución del Presupuesto General de la empresa sea indispensable aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar las Insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 18°. Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa ENELAR E.S.P., se efectuará mediante resolución suscrita por el Gerente y será refrendada por la Junta Directiva cuando esta se reúna, estas modificaciones se harán siempre y cuando no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento,

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

J

91

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

6

operación, servicio de la deuda, inversión y cuentas por pagar aprobados por el CODFIS. Lo anterior se hará sin perjuicio de la ejecución de los rubros modificados.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 19°. Con la facultad del recaudo de ingresos para terceros producto de convenios interadministrativos o de cualquier otra índole la empresa no realizará operación presupuestal alguna, la administración de estos recursos en el evento que generen comisiones o rendimientos financieros a favor de ENELAR ESP deberán ser facturados para su respectivo cobro y recaudo.

ARTICULO 20°. Para todos los registros de las operaciones recíprocas entre entidades que afecten la generación de ingresos o la acusación de gastos deberán administrarse de manera directa generando todos los soportes presupuestales de ingresos y de gastos sin acudir a la figura del cruce de cuentas.

ARTICULO 21°. La empresa deberá evaluar trimestralmente el comportamiento de los ingresos respecto del recaudo y la ejecución de gastos con relación igualmente a la capacidad de recaudo, así mismo debe hacerse el seguimiento a las cuentas por pagar originadas en la vigencia 2022 y que deberán ser canceladas en la vigencia actual.

ARTICULO 22°. La Empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P debe tener previsto en su presupuesto de gastos un rubro denominado "sentencias y conciliaciones", contra el cual se pagarán los créditos judicialmente reconocidos, las conciliaciones y los laudos arbitrales y serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 23°. Los fallos de tutela se pagarán con cargo al concepto que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Con cargo a las apropiaciones del concepto sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

ARTICULO 24°. La Empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P. constituirá cuentas por pagar, cuando se deriven de compromisos perfeccionados y no cumplidos, o se hayan efectuado anticipos a contratos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.

Para el manejo de las cuentas por pagar se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nacional 4836/2011, el cual reguló el artículo 13 del Decreto 115/1996, el cual establece que los presupuestos de gastos comprenden las apropiaciones para gastos de

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2023



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

7

contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022 deberán incluirse en El presupuesto del año siguiente, como una cuenta por pagar en el rubro que le dio origen y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”

ARTICULO 25º. Las cuentas por pagar, correspondientes al año 2022, deberán constituirse a más tardar el 30 de enero del 2023. Serán constituidas por el ordenador del gasto, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y el Tesorero o quien haga sus veces, de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

En caso excepcional, calificado por el Gerente, se podrán efectuar correcciones a éstas, hasta el 15 de febrero del 2023.

ARTICULO 26º. Las cuentas por pagar constituidas y apropiadas para la vigencia 2023, deberán detallarse en el acto administrativo de la liquidación del presupuesto en el concepto general que les dio origen, y para su pago será necesaria la expedición de disponibilidad y registró presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. En el caso que la disponibilidad inicial no sea suficiente para apropiar las cuentas por pagar correspondientes al cierre de la vigencia 2022, deberá generarse una reducción automática en algunas de las apropiaciones presupuestales, de manera que permita apropiar las cuentas por pagar y las vigencias expiradas si llegaren a existir.

ARTICULO 27º. Cuando se requiera exceder la anualidad se solicitará la autorización de vigencias futuras al CODFIS para asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y ley 1483 de 2011, y normas que las modifiquen o las reglamenten, adicionen o reglamente, según se trate de vigencias futuras ordinarias o excepcionales.

ARTICULO 28º Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

Sin excepción, en los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 29º. Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. Esta autorización será impartida por el Consejo Departamental de Política fiscal.

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

ARTICULO 30°. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, las comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023. La prima de vacaciones, la indemnización a la misma, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 31°. El Gerente, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., para la vigencia fiscal de 2023.

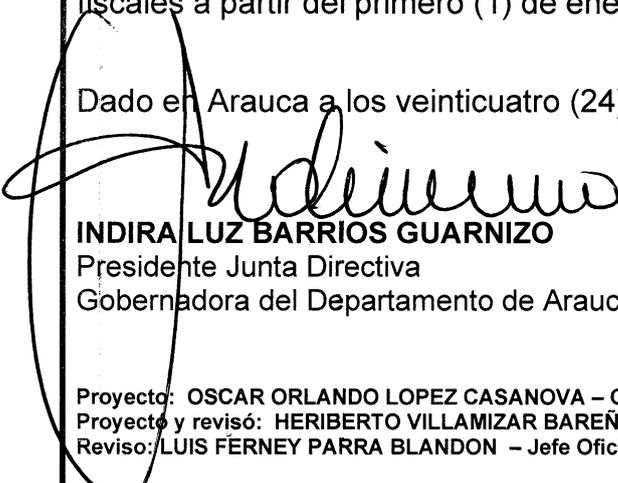
ARTICULO 32°. El Gerente podrá por acto administrativo realizar la respectiva codificación al presupuesto, modificación a la estructura presupuestal, y la homologación de ley necesaria para la incorporación y ejecución de los recursos, lo anterior se hará teniendo en cuenta las normas de contabilidad y presupuesto vigentes para la entidad.

ARTICULO 33°. El Gerente de ENELAR E.S.P. deberá presentar ante la Secretaria de Hacienda del Departamento una copia del acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, una vez aprobado por la Junta Directiva y sus anexos respectivos, una vez sea desagregado por resolución.

ARTICULO 34°. El presente anteproyecto para su validez requiere de la aprobación de la Junta Directiva de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.

ARTICULO 35°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2023.

Dado en Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Presidente Junta Directiva
Gobernadora del Departamento de Arauca (E)


JOSE LEONARDO CESPEDES ZAPATA
Secretario Junta Directiva
Gerente ENELAR E.S.P.

Proyecto: OSCAR ORLANDO LOPEZ CASANOVA – Coordinador de Presupuesto
Proyecto y revisó: HERIBERTO VILLAMIZAR BAREÑO - Director Administrativo y Financiero
Reviso: LUIS FÉRNEY PARRA BLANDON – Jefe Oficina Jurídica

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852496 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31º de diciembre de 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

9

ANEXO 1

DETALLE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S. P 2023

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

8 91

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Ingresos
1	Ingresos	217,171,624,864.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	190,335,177,443.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	225,868,443.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	225,868,443.00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	225,868,443.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	168,848,749,299.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	168,848,749,299.00
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	79,189,335.00
1.1.02.05.001.04.01	Materiales e insumos eléctricos	16,372,342.00
1.1.02.05.001.04.02	medidores	62,816,993.00
1.1.02.05.001.05	Construcción y servicios de la construcción	316,905,036.00
1.1.02.05.001.05.01	Mano de obra técnica	316,905,036.00
1.1.02.05.001.06	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	168,309,988,059.00
1.1.02.05.001.06.08	ZNI	221,367,435.00
1.1.02.05.001.06.02	Energía Activa	96,509,004,348.00
1.1.02.05.001.06.02	Energía Activa	5,000,000,000.00
1.1.02.05.001.06.03	Energía en Bolsa	931,933.00
1.1.02.05.001.06.04	STR	619,821,029.00
1.1.02.05.001.06.05	ADD	57,703,783,415.00
1.1.02.05.001.06.06	SDL	8,074,604,056.00
1.1.02.05.001.06.07	CPROG	180,475,843.00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	142,666,869.00
1.1.02.05.001.07.01	Alquiler de infraestructura	142,666,869.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21,260,559,701.00
1.1.02.06.007	Subvenciones	21,260,559,701.00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	21,260,559,701.00
1.1.02.06.007.02.10	Empresas públicas no financieras	21,260,559,701.00
1.1.02.06.007.02.10.01	Subsidios de energía	20,056,791,792.00
1.1.02.06.007.02.10.02	Subsidios FOES	1,203,767,909.00
1.2.05	Rendimientos financieros	14,830,667.00
1.2.05.02	Depósitos	14,830,667.00
1.2.05.02.01	Recursos propios	14,830,667.00
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	26,821,616,754.00
1.2.09.04	De otras empresas	26,821,616,754.00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

7/18

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

11



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Ingresos
	Ingresos	211.171.624.854.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	190.335.177.443.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	225.868.443.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	225.868.443.00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	225.868.443.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	168.848.749.299.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	168.848.749.299.00
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	79.189.338.00
1.1.02.05.001.04.01	Materiales e insumos eléctricos	16.372.342.00
1.1.02.05.001.04.02	medidores	62.816.993.00
1.1.02.05.001.05	Construcción y servicios de la construcción	316.905.036.00
1.1.02.05.001.05.01	Mano de obra técnica	316.905.036.00
1.1.02.05.001.06	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	158.309.988.059.00
1.1.02.05.001.06.08	ZNI	221.367.435.00
1.1.02.05.001.06.02	Energía Activa	96.509.004.348.00
1.1.02.05.001.06.02	Energía Activa	5.000.000.000.00
1.1.02.05.001.06.03	Energía en Bolsa	931.933.00
1.1.02.05.001.06.04	STR	619.821.029.00
1.1.02.05.001.06.05	ADD	57.703.783.415.00
1.1.02.05.001.06.06	SDL	8.074.604.056.00
1.1.02.05.001.06.07	CPROG	180.475.843.00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	142.666.869.00
1.1.02.05.001.07.01	Alquiler de infraestructura	142.666.869.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21.260.559.701.00
1.1.02.06.007	Subvenciones	21.260.559.701.00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	21.260.559.701.00
1.1.02.06.007.02.10	Empresas públicas no financieras	21.260.559.701.00
1.1.02.06.007.02.10.01	Subsidios de energía	20.056.791.792.00
1.1.02.06.007.02.10.02	Subsidios FOES	1.203.767.909.00
1.2.05	Rendimientos financieros	14.830.667.00
1.2.05.02	Depósitos	14.830.667.00
1.2.05.02.01	Recursos propios	14.830.667.00
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	26.821.616.754.00
1.2.09.04	De otras empresas	26.821.616.754.00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

2

97

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

12



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

ANEXO 2

DETALLE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. 2023

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

9A

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

13



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2	Gastos	217.171.624.864.00
2.1	Funcionamiento	28.302.634.324.34
2.1.1	Gastos de personal	4.754.267.249.34
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.532.439.209.34
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.517.069.023.28
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.199.901.987.07
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.715.550.564.68
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	103.501.550.34
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	72.521.315.24
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	308.128.225.81
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	204.526.345.47
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	103.501.550.34
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	317.167.036.20
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	317.167.036.20
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.269.173.174.61
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	391.715.263.50
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	55.000.000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	612.435.000.00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	564.435.000.00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses sobre las cesantías	48.000.000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	101.414.100.54
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	99.902.522.20
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	5.223.592.77
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.482.395.18
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	746.197.011.45
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	248.209.843.22
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	190.923.520.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	25.400.000.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	31.886.223.23
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	101.232.946.23
2.1.1.01.03.106	Remuneración por defunción	27.520.906.00
2.1.1.01.03.107	Auxilio salud visual	16.545.000.00
2.1.1.01.03.111	Auxilios educativos	350.588.316.00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

91

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

14



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	221,828,040.00
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	189,840,000.00
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	189,840,000.00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	189 840 000 00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	31,988,040.00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	23 730 000 00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	8 258 040 00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	8,628,598,280.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8,628,598,280.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	727,938,451.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	421,601,667.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	269 069 600 00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	37 267 184 00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7,900,659,829.00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	500 000 000 00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	895 800 000 00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	620 000 000 00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5 497 359 829 00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	110 000 000 00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	77 500 000 00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	1,177,066,449.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1,177,066,449.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	266,429,714.00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	266 429 714 00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	39,446,151.00
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	39 446 151 00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	871,190,584.00
2.1.3.07.02.003.01	Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	746 734 786 00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	124 455 798 00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174Fax (097) 8856329Arauca – Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

Handwritten signature/initials

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

15



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,600,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1,600,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	500 000 000 00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1 100 000 000 00
2.1.7	Disminución de pasivos	1,639,025,000.00
2.1.7.01	Cesantías	1,639,025,000.00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1 639 025 000 00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	10,503,677,346.00
2.1.8.01	Impuestos	9,040,895,956.00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	673 113 000 00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	3 830 841 162 00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	2 272 678 053 00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	706 354 998 00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	12 331 019 00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	1 548 480 733 00
2.1.8.02	Estampillas	40,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	1,422,781,390.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y audiraje	364 281 390 00
2.1.8.04.04	Contribución sector eléctrico	70 000 000 00
2.1.8.04.05	Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	998 500 000 00
2.2	Servicio de la deuda pública	4,079,108,983.84
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	4,079,108,983.84
2.2.2.01	Principal	2,691,481,003.00
2.2.2.01.02	Préstamos	2,691,481,003.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	2,691,481,003.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	2,691,481,003.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	2 691 481 003 00
2.2.2.02	Intereses	533,627,980.84
2.2.2.02.02	Préstamos	533,627,980.84
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	533,627,980.84
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	533,627,980.84
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	249 052 000 00
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	854,000,000.00
2.2.2.03.02	Préstamos	854,000,000.00
2.2.2.03.02.002	Entidades financieras	854,000,000.00
2.2.2.03.02.002.02	Banca comercial	854 000 000 00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174Fax (097) 8856329Arauca – Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

J

91

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

16



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2.3	Inversión	176.676.695.062.41
2.3.1	Gastos de personal	7.813.713.642.71
2.3.1.01	Planta de personal permanente	5.685.869.322.06
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.190.737.332.08
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5.190.737.332.08
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.038.700.334.20
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.156.920.000.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	208.179.995.88
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	145.725.997.12
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	625.355.966.74
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	416.359.991.76
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	208.995.974.98
2.3.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial	15.855.038.14
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	495.131.989.98
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	495.131.989.98
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	383.545.353.80
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	11.000.000.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	100.586.636.18
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	2.127.844.320.65
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	1.042.661.615.71
2.3.1.02.01.002	Factores salariales especiales	1.042.661.615.71
2.3.1.02.01.002.12	Prima de antigüedad	1.042.661.615.71
2.3.1.02.01.002.12.01	Beneficio a empleados a corto plazo	1.042.661.615.71
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.085.182.704.94
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	599.558.388.14
2.3.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	30.000.000.00
2.3.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	252.046.837.84
2.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	197.944.032.73
2.3.1.02.02.006	Aportes al ICBF	3.180.067.74
2.3.1.02.02.007	Aportes al SENA	2.453.378.50

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

7/8

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

17



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	168,862,981,419.70
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	14,275,437,649.10
2.3.2.01.01	Activos fijos	14,275,437,649.10
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	14,275,437,649.10
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	14,275,437,649.10
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	14,275,437,649.10
2 3 2 01 01.001.03 19 01	Otras obras de ingeniería civil	12 082 803 940 10
2 3 2 01 01.001.03 19 02	Obras en convenio	2 192 633 709 00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	154,587,543,770.60
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	137,068,946,894.00
2 3 2 02 01 001	Minerales, electricidad, gas y agua	136 038 275 552 00
2 3 2 02 01 002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir	13 800 000 00
2 3 2 02 01 003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	59 234 340 00
2 3 2 02 01 004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	967 637 002 00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	17,518,596,876.60
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	306,021,662.00
2 3 2 02 02 005	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de energía	14 557 744 219 50
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2 455 530 995 00
2 3 2 02 02 010	Viáticos de los funcionarios en comisión	78 447 064 00
2.4	Gastos de operación comercial	8,113,186,493.41
2.4.1	Gastos de personal	2,739,136,577.41
2.4.1.01	Planta de personal permanente	2,739,136,577.41
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,149,448,314.18
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,778,255,110.70
2 4 1 01 01.001 01	Sueldo básico	1 372 413 715 58
2 4 1 01 01.001 05	Prima de servicio	86 349 233 01
2 4 1 01 01.001 07	Bonificación por servicios prestados	50 444 463 11
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	259,047,699.03
2 4 1 01 01.001 08 01	Prima de navidad	172 596 455 02
2 4 1 01 01.001 08 02	Prima de vacaciones	86 349 233 01
2.4.1.01.01.002	Factores salariales especiales	371,193,203.48
2.4.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	371,193,203.48
2 4 1 01 01.002 12 01	Beneficios a los empleados a corto plazo	371 193 203 48

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca

www.enelar.com.co
enelar@enelar.com.co

J

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2023

18



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACUERDO No. 008 DE 2022

Rubro	Nombre del rubro	Presupuesto de Gastos
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	381,861,519.44
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	253.613.915.64
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	25.000.000.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	86.943.063.68
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.762.882.50
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	924.994.57
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	616.663.05
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	207,826,743.79
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	207,826,743.79
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	161.669.293.80
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	11.000.000.00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	35.157.450.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	5,374,049,916.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	54,239,046.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	54,239,046.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	5,319,810,870.00
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3,428,028,285.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,742,182,589.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	72,099,996.00
2.4.5.02.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	77,500,000.00

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca

www.enelar.com.co

enelar@enelar.com.co

Handwritten signature or initials.